

Los que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada "Edisoma, Compañía Anónima de Construcciones", se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.»

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria.—53.582.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Juan Antonio Toro Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 51/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan José de la Concha Gándora, contra doña María Luisa López Crespillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de noviembre de 2000, a las diez cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 16 de enero de 2001, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 13 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 22.519, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 2.450, libro 303, folio 125.

Tipo de subasta: 13.250.000 pesetas.

Torrejón de Ardoz, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—53.619.

ÚBEDA

Edicto

Doña María Teresa Carrasco Montoro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Úbeda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 80/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Jaén, contra don José Peña Solas, don Miguel Peña Solas y don Antonio Peña Solas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2079.0000.17.0080/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de enero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número 1.—Urbana. Piso destinado a vivienda, sito en la planta primera, piso número 2, del edificio en la calle prolongación de Maestro Rodrigo, sin número, de la localidad de Torreperogil. Tiene una superficie construida de 117 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 189 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Frente, meseta y hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta; fondo, don

Ramón Rosales Molina y patio de luces; izquierda, otro patio de luces, y derecha, la calle de su situación. Consta inscrita al Registro de la Propiedad de Úbeda, al tomo 1.543, libro 186 de Torreperogil, folio 111, finca registral 15.594.

Valorado, a efectos de la presente resolución, en 8.342.691 pesetas.

Número 2. Urbana. Piso destinado a vivienda, situada en la planta segunda, piso número 5, del edificio en la calle prolongación de Maestro Rodrigo, sin número, de Torreperogil. Tiene una superficie construida de 117 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 189 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Frente, mesa y hueco de escalera; fondo, don Pablo Martínez Rosales y patio de luces; izquierda, la calle de su situación, y derecha, otro patio de luces. Consta inscrita al Registro de la Propiedad de Úbeda, al tomo 1.543, libro 196 de Torreperogil, folio 114, finca registral 15.597.

Valorado, a efectos de la presente ejecución, en 8.342.691 pesetas.

Úbeda, 1 de septiembre de 2000.—La Juez, María Teresa Carrasco Montoro.—El Secretario.—53.557.

VALENCIA

Edicto

Doña Matilde Sabater Alamar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio ejecutivo, con el número 528/99, a instancia de Caixa Catalunya, representada por el Procurador don Javier Barber Paris, contra don José Vicente Sanchis Chancosa y doña María Amparo Nuevalos Garcia, en reclamación de 156.577 pesetas por el principal más 58.000 pesetas que se presupuestaron para intereses y costas, y en el que he dictado en esta fecha resolución en la que acuerdo anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que al final se describirá.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de octubre de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Valencia, calle Del Justicia, número 2, 11.^a planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta del bien que al final se describe es el siguiente: El resultante de la valoración practicada que asciende a la suma de 9.476.328 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Todos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana Colón, sucursal 5941, número de cuenta 4553, el 40 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber depositado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana Colón, sucursal 5941, número de cuenta 4553, el 40 por 100 del tipo de la subasta.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad del bien que se saca a pública subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Todas las cargas y gravámenes anteriores o que fueran preferentes al crédito del actor del ejecutante quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en